

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMAÑAN

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Villamañán, celebrada con carácter ordinario el día treinta de noviembre de dos mil trece, se ha acordado la articulación de un nuevo período de exposición pública del expediente administrativo correspondiente a la aprobación inicial del [Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamañán para 2014](#), aprobado en primera instancia en sesión ordinaria de cinco de octubre, objeto de una primera exposición pública mediante anuncio insertado en este mismo diario número 203, de veinticuatro de octubre, no verificándose ningún tipo de reclamación o alegación en tiempo y forma contra el mismo.

La razón de ello estriba en la modificación cualitativa de la Plantilla de Personal incluida en el mismo, de conformidad con el acuerdo que al respecto se ha adoptado en la sesión de treinta de noviembre y a tenor del expediente de su razón, sin alteración de la masa salarial inicialmente establecida.

Toda esta documentación permanecerá expuesta al público durante quince días hábiles computados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Casa Consistorial de Villamañán (Plaza Mayor s/n) en horario de atención al público de diez a catorce horas.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMAÑAN

En sesión celebrada por Ayuntamiento Pleno el día treinta de noviembre de los corrientes, se ha acordado la aprobación inicial del expediente comprensivo de las **OPERACIONES TENDENTES AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013**, determinándose en el mismo:

- PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS.
- PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES.
- AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.
- DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE DUDOSO COBRO.

Habida cuenta de la naturaleza del acuerdo, se ha de proceder a la exposición pública del mismo, de suerte que las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo que pudiera verse afectado por el mismo pueda personarse en las actuaciones administrativas y realizar las reclamaciones o alegaciones que tenga por oportunas en defensa de sus derechos, en especial por cuanto hace al segundo de los conceptos consignados y que se ajusta al siguiente desglose, y de conformidad con las previsiones del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004:

AÑO	TERCERO	IMPORTE	ASIENTO
2012	GERSUL	753,00 €	MODIFICACION ASIENTO DE APERTURA
2012	JAVIER LOPEZ SASTRE NÚÑEZ	1.326,00	MODIFICACION ASIENTO DE APERTURA
2012	JOYERÍA RAMÓN	35,40	MODIFICACION ASIENTO DE APERTURA
2012	MARIA JOSE TOMAR MARTINEZ	160,80 €	MODIFICACION ASIENTO DE APERTURA
2012	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON	6,41	MODIFICACION ASIENTO DE APERTURA
2012	IBERDROLA	44,62 €	MODIFICACION ASIENTO DE APERTURA
2012	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,10 €	MODIFICACION ASIENTO DE APERTURA
2012	IBERMUTUAMUR	295,12 €	MODIFICACION ASIENTO APERTURA
2012	ANTONIO PEREZ LORENZANA	0.01 €	MODIFICACION ASIENTO APERTURA
2012	JAVIER LOPEZ SASTRE NÚÑEZ	1.146,00 €	MODIFICACION ASIENTO APERTURA

Toda esta documentación permanecerá expuesta al público durante quince días hábiles computados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Casa Consistorial de Villamañán (Plaza Mayor s/n) en horario de atención al público de diez a catorce horas.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMAÑÁN

El Ayuntamiento Pleno de Villamañán, en sesión celebrada con carácter ordinario el día cinco de octubre de los corrientes adoptó el acuerdo de [aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 02/2013](#). Habiendo sido objeto de pública exposición las actuaciones administrativas de su razón, computado desde la inserción del preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 203 de veinticuatro de octubre, sin que contra el mismo se haya interpuesto alegación o reclamación alguna, procede la publicación íntegra del alcance de las modificaciones en el mismo medio:

#### 1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
9	761	1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000,00 €
			TOTAL CRÉDITO	17.000,00 €

#### 2º.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
9	761	1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.999,80 €
			TOTAL CRÉDITO	11.999,80 €

#### 3º.- SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
1	210	2	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	12.000,00 €
1	226	4	GASTOS DIVERSOS	25.000,00 €
			TOTAL CRÉDITO	37.000,00 €

#### 4º.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
9	468	1	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA	1.465,63 €
			TOTAL GASTOS	1.465,63 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
1	226	1	GASTOS DIVERSOS	1.465,63 €
			TOTAL GASTOS	1.465,63 €

#### 5º.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	N.º	Descripción	Euros	
45050	1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LAS CCAA DESEMPLEO, DESARROLLO LOCAL	28.000,00 €	
			TOTAL INGRESOS	28.000,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
1	22101	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	28.000,00 €
			TOTAL GASTOS	28.000,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
87000	1	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	65.999,80 €
		TOTAL GASTOS	65.999,80 €

## 2.º JUSTIFICACIÓN

La ortodoxia adoptada por esta Corporación en materia presupuestaria ha supuesto que los presupuestos aprobados en los últimos años se hayan fundado en un principio de prudencia que, en no poca medida, constituyeron un anticipo del recientemente formulado principio de sostenibilidad financiera en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Se han manejado unas previsiones de ingresos equivalentes o inferiores a las resultantes de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios anteriores, incluyendo las desviaciones a la baja procedentes de las provisiones de deudas de dudoso cobro.

Con motivo de las siguientes incidencias, verificadas a lo largo del ejercicio dos mil trece, se ha producido una desviación considerable en cuanto al escenario tenido en cuenta en el momento de elaboración del presupuesto general para este ejercicio, en concreto:

1º.- La necesidad de proceder a cambiar la caldera, e instalación accesorias, en el Colegio Público el Salvador, toda vez que la existente hasta la fecha presentaba numerosas deficiencias y no se ajustaba completamente a la normativa aplicable.

2º.- Obras de mantenimiento y modernización en las piscinas municipales de Villamañán, que han pretendido dotar a la infraestructura de una mayor eficiencia en su funcionamiento y hacerla más atractiva a los visitantes.

3º.- Aumento de los gastos imputables a la entrada en vigor de los nuevos tipos impositivos, lo que ha supuesto la necesidad de corregir al alza todas las partidas afectadas, en especial la correspondiente al suministro eléctrico y la de gastos diversos, sobre las que descansan un considerable volumen de gastos imprescindibles para la normal prestación de los servicios municipales.

4º.- La consignación inicialmente establecida como participación de las Entidades Locales Menores en los Tributos del Ayuntamiento resultó insuficiente, en buena medida, por la modificación que experimentaron las variables establecidas para su cálculo entre el momento de la dotación de crédito y la concreta determinación de las cantidades correspondientes, por lo que se ha tenido que instrumentalizar una transferencia de crédito en los términos descritos.

**RÉGIMEN DE RECURSOS.** Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villamañán, a 17 de diciembre de 2013.—EL ALCALDE, Segundo Tejedor Gancedo.

11658

71,20 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013 ha aprobado, inicialmente, el [Presupuesto General para el ejercicio de 2014](#).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villanueva de las Manzanas, a 18 DE DICIEMBRE de 2013.–EL ALCALDE, JOAQUÍN PEREZ MORALA.

11629